

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

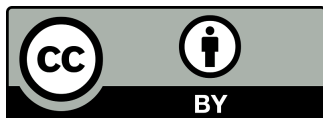
**El derecho al olvido en Perú: Estudio sobre su
situación actual y sugerencias para su reforma**

Jesus Alberto Zumaita Gilvonio
Jasmin Estefani Millan Vargas
Zamir Noe Santivañez Villavicencio

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Huancayo, 2025

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decana de la Facultad de Derecho
DE : LUCIO RAUL AMADO PICON
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 29 de mayo del 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

El Derecho al Olvido en Perú: Estudio sobre su Situación Actual y Sugerencias para su Reforma

URL / DOI:

<https://doi.org/10.32870/dgedj.v10i29.798>

Autores:

1. JESUS ALBERTO ZUMAITA GILVONIO – EAP. Derecho
2. JASMIN ESTEFANI MILLAN VARGAS – EAP. Derecho
3. ZAMIR NOE SANTIVÁÑEZ VILLAVICENCIO – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 9 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- | | | |
|---|--|-----------------------------|
| • Filtro de exclusión de bibliografía | SI ☒ | NO ☐ |
| • Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
Nº de palabras excluidas (en caso de elegir "SI"): 40 | SI ☒ | NO ☐ |
| • Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante | SI ☒ | NO ☐ |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citás) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

JESÚS ALBERTO ZUMAITA GILVONIO¹

UNIVERSIDAD CONTINENTAL, HUANCAYO, PERÚ
jzumaitagilvonio@gmail.com

JASMÍN ESTEFANI MILLAN VARGAS

UNIVERSIDAD CONTINENTAL, HUANCAYO, PERÚ
75325263@continental.edu.pe

ZAMIR NOE SANTIVÁÑEZ VILLAVICENCIO

UNIVERSIDAD CONTINENTAL, HUANCAYO, PERÚ
70243357@continental.edu.pe

EL DERECHO AL OLVIDO EN PERÚ: ESTUDIO SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL Y SUGERENCIAS PARA SU REFORMA

THE RIGHT TO BE FORGOTTEN IN PERU: A STUDY OF THE CURRENT SITUATION AND SUGGESTIONS FOR REFORM

Cómo citar el artículo:

Zumaita J, Millan J, Santivañez Z, (2025). El Derecho al Olvido en Perú: Estudio sobre su Situación Actual y Sugerencias para su Reforma. Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia, X (29) <https://10.32870/dgedj.v10i29.798> pp. 349-381

Recibido: 20/08/2024 Aceptado: 17/01/2025

¹ En el presente artículo se contó con la asesoría por parte de Lucio Raúl Amado Picón de la Universidad Continental, Huancayo, Perú 22504858@continental.edu.pe

RESUMEN

El derecho al olvido ha ganado importancia en la época digital a causa del uso indebido de datos personales y las infracciones a la privacidad que esto implica. En Perú, la salvaguarda de la privacidad se ha convertido en un desafío cada vez mayor en un ambiente digital cada vez más interrelacionado. Este análisis examina las leyes de Perú en relación al derecho al olvido, valorando su efectividad y contrastándola con regulaciones internacionales como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea. Mediante un método cualitativo, se analizan fuentes doctrinales, jurisprudenciales y casos específicos para detectar lagunas regulatorias y posibles optimizaciones en la normativa. Pese a los progresos, como la Ley N°. 29733, aún existen fallos en la puesta en marcha del derecho al olvido. Resalta la necesidad apremiante de reformar la ley peruana para ajustarla al entorno digital, asegurando un balance entre la privacidad, la libertad de expresión y el acceso a información.

PALABRAS CLAVE

Derecho al olvido, protección de datos, privacidad, legislación, datos personales.

ABSTRACT

The right to be forgotten has gained importance in the digital age due to the misuse of personal data and the privacy violations it entails. In Peru, safeguarding privacy has become an increasingly significant challenge in an ever more interconnected digital environment. This analysis examines Peru's laws related to the right to be forgotten, evaluating their effectiveness and comparing them with international regulations such as the European Union's General Data Protection Regulation (GDPR). Using a qualitative method, doctrinal sources, jurisprudence, and specific cases are analyzed to identify regulatory gaps and potential improvements in the legal framework. Despite progress, such as Law N°. 29733, there are still shortcomings in the implementation of the right to be forgotten. This underscores the urgent need to reform Peruvian law to adapt to the digital environment, ensuring a balance between privacy, freedom of expression, and access to information.

KEYWORDS

Right to be forgotten, data protection, privacy, legislation, personal data.

Sumario: I. Introducción. II. Fundamentación teórica. III. Desarrollo del Marco Legal Peruano sobre Protección de Datos Personales IV. Jurisprudencia peruana sobre el derecho al olvido. V. Metodología. VI. Análisis Comparativo con Otros Países: Comparación con Marcos Normativos Internacionales. VII. Balance entre el Derecho al Olvido y Otros Derechos Fundamentales en el Marco Legal Peruano. VIII. Impacto Sectorial del Derecho al Olvido en Perú. IX. Propuesta de Creación de una Entidad Reguladora en Perú. X. Modelo Híbrido de Regulación adaptado al contexto peruano. XI. Análisis Multidisciplinario del Derecho al Olvido en Perú. XII. Casos judiciales poco explorados en Perú sobre el derecho al olvido. XIII. Desafíos en la Implementación del Derecho al Olvido en Perú. XIV. Comparación Evolutiva del Derecho al Olvido en Perú. XV. Propuestas para abordar estos desafíos. XVI. Conclusiones. Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

En la era digital, el derecho al olvido ha cobrado relevancia debido al creciente uso de plataformas tecnológicas y la exposición constante de información personal en línea. Este derecho, que permite a las personas solicitar la eliminación de datos obsoletos o perjudiciales, se ha convertido en una herramienta crucial para la protección de la privacidad. En Perú, sin embargo, la falta de una normativa clara sobre este derecho ha generado incertidumbre tanto en los ciudadanos como en los operadores jurídicos. Aunque la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 29733 de Protección de Datos Personales reconocen el derecho a la privacidad, no existe una legislación específica que regule de manera explícita el derecho al olvido, lo que deja a los ciudadanos vulnerables ante el mal uso de su información personal.

El objetivo de este artículo es analizar el estado actual del derecho al olvido en Perú, comparando las leyes nacionales con estándares internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, y proponer reformas que mejoren la protección de los datos personales en el contexto peruano. Este estudio se enfoca en evaluar los impactos del derecho al olvido en sectores clave como el laboral, educativo y penal, e identificar los desafíos legales, sociales y técnicos que enfrentan los ciudadanos y las instituciones. Además, se pretende aportar con recomendaciones para fortalecer el marco normativo y garantizar que el derecho al olvido sea un derecho efectivo para todos los ciudadanos.

Este estudio emplea un enfoque cualitativo descriptivo, utilizando análisis documental y jurisprudencial. Se compararán las normativas internacionales con las locales, se analizarán casos judiciales y se identificarán brechas en la legislación peruana. A través de esta metodología, se busca proporcionar soluciones concretas para la aplicación efectiva del derecho al olvido en el Perú, protegiendo así los derechos fundamentales de los ciudadanos en un entorno digital cada vez más complejo.

II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El derecho al olvido es fundamental para la protección de la privacidad y los datos personales en la era digital, permitiendo a las personas solicitar la eliminación o desindexación de información personal irrelevante o perjudicial que circula en línea (Cobo, 2021). Este derecho tiene como base la dignidad y autonomía de las personas, otorgándoles el control sobre su identidad digital (Gascón Abellán, 2020). En Perú, aunque este derecho se vincula estrechamente con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, como el derecho a la privacidad y al honor, no cuenta con una regulación específica (Congreso de la República del Perú, 2013). La Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales establece principios generales para la protección de datos, pero carece de disposiciones claras sobre cómo gestionar la eliminación de la información en línea (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2011).

La privacidad digital en Perú ha evolucionado significativamente en los últimos años, especialmente con la implementación de la Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) en 2011, que creó la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y brindó a los ciudadanos herramientas legales para controlar su información digital (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2011). Sin embargo, el crecimiento de la economía digital y la proliferación de redes sociales han generado problemas relacionados con la exposición excesiva de datos personales, algunos de los cuales deberían haber sido eliminados previamente (Vargas Delgado, 2023). Aunque se han realizado avances, como la actualización de la ley para alinearse con normas internacionales, el derecho al olvido sigue siendo un tema sin una regulación clara en Perú, lo que requiere una legislación específica que equilibre el derecho a la

privacidad y el acceso a la información, respetando los principios constitucionales de libertad de expresión y el honor de las personas (Guzmán Velarde, 2020).

III. DESARROLLO DEL MARCO LEGAL PERUANO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La protección de los datos personales en Perú está regulada principalmente por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, promulgada en 2011. Esta ley establece principios clave para el tratamiento de la información personal, buscando garantizar la privacidad de los ciudadanos en un contexto de creciente digitalización (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2011). En particular, la ley requiere el consentimiento explícito del usuario para el procesamiento de sus datos y otorga derechos fundamentales como el acceso a la información y su rectificación, cancelación u oposición (ARCO), permitiendo que los ciudadanos controlen qué información sobre ellos se recoge y cómo puede ser modificada o eliminada (Espinoza Espinoza, 2021; Gascón Abellán, 2020).

La Constitución Política de 1993 también protege el derecho a la privacidad, asegurando que el Estado debe velar por la intimidad personal y familiar de los habitantes (Congreso de la República del Perú, 1993). La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) es la encargada de supervisar el cumplimiento de estos derechos, garantizando su respeto (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2011). Sin embargo, a pesar de que la ley establece principios sólidos, no regula explícitamente el derecho al olvido, lo que deja un vacío normativo respecto a la eliminación de datos personales en línea. Este vacío representa un desafío para la legislación peruana, que requiere de una regulación más clara y específica para abordar la supresión de información en la red (Espinoza Espinoza, 2021; Gascón Abellán, 2020).

IV. JURISPRUDENCIA PERUANA SOBRE EL DERECHO AL OLVIDO

En la jurisprudencia peruana, aunque el derecho al olvido aún no está expresamente regulado, se ha comenzado a considerar en casos relevantes, como en *Luis Linares Gómez contra Google Inc.* En este caso, se subrayó la necesidad de una normativa que facilite la eliminación de contenido digital que pueda dañar la reputación y el

bienestar de las personas (Tribunal Constitucional del Perú, 2015). La creciente demanda de un reconocimiento formal del derecho al olvido en el ordenamiento legal peruano se basa en los peligros que conlleva la permanencia de información en línea, lo que plantea un reto para el marco legal que debe equilibrar la privacidad con el acceso a la información (Vargas Delgado, 2023; Álvarez León, 2023).

Aunque la Corte Suprema aún no ha emitido un fallo definitivo sobre la aplicación de este derecho en plataformas digitales, algunas decisiones del Tribunal Constitucional han abordado principios relacionados con la privacidad y el honor, resolviendo conflictos sobre la propagación de información perjudicial en internet. Así, en el *Expediente N° 02050-2015-PA/TC*, se destacó que la divulgación de datos anticuados o irrelevantes puede afectar negativamente la reputación de una persona, y que los derechos constitucionales de privacidad y honor deben prevalecer sobre la divulgación de información que ya no sea relevante (Tribunal Constitucional del Perú, 2015). Empero, persiste la falta de una ley específica sobre el derecho al olvido, limitándose a ser una interpretación judicial que no cuenta con un marco normativo claro (Vargas Delgado, 2023; Álvarez León, 2023).

V. METODOLOGÍA

El enfoque cualitativo es crucial para abordar la implementación del derecho al olvido en Perú, ya que permite un análisis profundo de las percepciones y experiencias de los usuarios, las interpretaciones legales y las prácticas de las plataformas tecnológicas. Este tipo de investigación es esencial en un contexto donde la regulación del derecho al olvido aún está en desarrollo. La falta de una legislación clara en Perú hace necesario un estudio detallado sobre cómo los ciudadanos entienden la protección de sus datos personales en línea y cómo las leyes actuales interpretan su derecho a la privacidad en un entorno digital. Además, el enfoque cualitativo proporciona una comprensión más matizada de las implicaciones éticas y jurídicas del tratamiento de datos en la era digital (Rodríguez García, 2021; Vargas Delgado, 2023).

El estudio se basa en una combinación de fuentes doctrinales y jurisprudenciales que analizan las brechas y oportunidades dentro de la legislación peruana en relación con el derecho al olvido. Se examinan enfoques legales en sectores clave como el educativo, laboral y penal, destacando los desafíos sociales y legales

relacionados con la protección de la privacidad y los datos personales. Este análisis descriptivo también considera el impacto de normativas internacionales, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, y su posible influencia en la legislación nacional peruana, sugiriendo que la adopción de principios internacionales podría ser crucial para una legislación más robusta en el futuro (Muñoz Sánchez, 2022; Gascón Abellán, 2020).

La investigación también aborda la doctrina y la jurisprudencia relacionada con la privacidad y el derecho al olvido en Perú. A través de la revisión de trabajos académicos y análisis de decisiones judiciales, se evalúa cómo los tribunales peruanos han interpretado y aplicado los principios de privacidad y honor en el entorno digital. En particular, se examinan casos clave, como las sentencias del Tribunal Constitucional y las resoluciones relacionadas con la protección de datos personales, para identificar cómo los tribunales peruanos están empezando a reconocer la necesidad de regular este derecho.

El análisis de casos prácticos revela cómo el derecho al olvido ha sido abordado en situaciones concretas en Perú. A través de casos relevantes como Luis Linares Gómez contra Google Inc., se identifica la necesidad de una regulación clara para la eliminación de contenido digital perjudicial. Asimismo, otros casos relacionados con la difusión de datos personales en medios locales y las plataformas de redes sociales muestran las dificultades prácticas para implementar este derecho en el contexto peruano (Vargas Delgado, 2023; Guzmán Velarde, 2020).

Estos casos subrayan la importancia de una legislación que equilibre los derechos a la privacidad, el honor y el acceso a la información, y destacan la necesidad de mejorar los mecanismos de control y seguimiento para garantizar que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente su derecho al olvido (Vargas Delgado, 2023; Guzmán Velarde, 2020; Villanueva Cabrera, 2023).

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO CON OTROS PAÍSES: COMPARACIÓN CON MARCOS NORMATIVOS INTERNACIONALES

El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, implementado en 2018, establece en su artículo 17 que los individuos tienen el

derecho de solicitar la eliminación de sus datos personales cuando ya no sean necesarios o cuando su tratamiento sea ilegal (García, 2021; Espinoza, 2021). Este reglamento ha sido un modelo global en la protección de datos personales. En América Latina, países como Chile, Argentina, Brasil y México han avanzado en la regulación del derecho al olvido. Chile ha reconocido implícitamente este derecho (Muñoz Sánchez, 2022), mientras que Argentina y Brasil lo han formalizado en sus legislaciones (Congreso Nacional de Brasil, 2018; Congreso de la República del Perú, 2021). En Perú, a pesar de la Ley 29733 de Protección de Datos Personales, el derecho al olvido aún no cuenta con una regulación específica, lo que deja a los ciudadanos vulnerables ante el mal uso de su información personal, subrayando la necesidad de reformas legales para su implementación efectiva (Vargas Delgado, 2023; Villanueva Cabrera, 2023).

VII. BALANCE ENTRE EL DERECHO AL OLVIDO Y OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MARCO LEGAL PERUANO

El derecho al olvido en Perú enfrenta el desafío de equilibrarse con otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión y el acceso a la información pública, que están protegidos por la Constitución peruana (artículos 2, incisos 6 y 4). La aplicación de este derecho debe ser evaluada bajo los principios de proporcionalidad y razonabilidad para evitar conflictos con estos derechos, considerando la relevancia pública de la información y el tiempo transcurrido desde su publicación. Este equilibrio es fundamental para proteger tanto la privacidad de los individuos como los intereses públicos relacionados con la libertad de expresión y el acceso a la información (Cordero, 2022; Herrera, 2021).

Un ejemplo relevante es el caso *Luis Linares Gómez contra Google Inc.*, que destacó la necesidad de analizar la pertinencia pública y la antigüedad de los datos al solicitar su eliminación, sin afectar la libertad de expresión ni el acceso a la información histórica. Este caso subraya la importancia de abordar el derecho al olvido con cautela, evaluando cuidadosamente los intereses en juego, como la protección de la privacidad y la preservación del derecho a la información pública. En este sentido, los tribunales deben sopesar la relevancia de la información y su impacto en la reputación de las personas, sin que se perjudiquen derechos

fundamentales como el acceso a la información histórica o la libertad de expresión (Gonzales, 2019; García, 2021).

Además, el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales establece que los datos deben ser recolectados con fines legítimos, lo que podría justificar la eliminación de información obsoleta. Sin embargo, la falta de procedimientos claros para evaluar cuándo una solicitud es legítima sigue siendo un desafío. En este sentido, se sugiere la creación de un órgano especializado dentro de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) que pueda mediar en los conflictos relacionados con el derecho al olvido, considerando factores como el interés público y el daño potencial a los solicitantes. Este enfoque podría mejorar la eficacia de la regulación del derecho al olvido en Perú, alineando las decisiones con los principios de proporcionalidad y necesidad, y brindando una mayor seguridad jurídica a los ciudadanos al momento de ejercer este derecho (Sánchez, 2020; Rodríguez, 2021).

VIII. IMPACTO SECTORIAL DEL DERECHO AL OLVIDO EN PERÚ

El derecho al olvido en Perú enfrenta retos significativos en sectores clave como el laboral, educativo y penal, debido a la falta de una regulación específica, lo que dificulta su implementación efectiva.

1. Ámbito Laboral:

En el ámbito laboral, la creciente digitalización ha resaltado la necesidad de permitir a los empleados solicitar la eliminación de información personal irrelevante o perjudicial para su reputación profesional, como registros de desempeño pasados. Sin embargo, las leyes peruanas, como la Ley N°. 29733 de Protección de Datos Personales y la Ley N°. 29622 sobre el uso de datos laborales, no abordan explícitamente el derecho al olvido en este sector. Un caso representativo involucró a un trabajador que solicitó la eliminación de comentarios negativos sobre su desempeño, los cuales fueron rechazados, evidenciando la falta de un marco claro para regular la eliminación de datos laborales obsoletos.

Recomendaciones: Crear disposiciones claras que regulen la eliminación de datos irrelevantes en el ámbito laboral y promover la educación digital para informar a los empleados sobre sus derechos.

2. Ámbito Educativo:

En el sector educativo, la falta de regulación sobre el derecho al olvido afecta la privacidad de estudiantes y graduados, especialmente en relación con registros académicos y disciplinarios. Las leyes actuales, como la Ley N°. 28533 de Educación y la Ley Universitaria N°. 30220, protegen los datos personales, pero no abordan cómo eliminar información académica obsoleta. Un caso relevante involucró a un estudiante que solicitó la eliminación de evaluaciones antiguas que ya no reflejaban su desempeño, pero la universidad carecía de un procedimiento claro.

Recomendaciones: Desarrollar leyes específicas para la supresión de información académica irrelevante y establecer procedimientos claros en las instituciones educativas.

3. Ámbito Penal:

En el ámbito penal, las personas con antecedentes penales enfrentan barreras para su reintegración social debido a la disponibilidad pública de sus registros. La Ley N°. 29733 permite la eliminación de datos personales, pero no aborda específicamente los antecedentes penales, lo que limita las oportunidades de empleo y rehabilitación para exconvictos. Un caso representativo mostró cómo un exconvicto solicitó la eliminación de su historial penal, pero la solicitud fue rechazada, argumentando el interés público.

Recomendaciones: Reformar la legislación para permitir la supresión de registros penales de personas rehabilitadas y equilibrar los intereses públicos y la reintegración social.

El derecho al olvido enfrenta obstáculos significativos en estos sectores, lo que destaca la necesidad urgente de reformas legislativas claras y procedimientos específicos que protejan la privacidad de los ciudadanos y favorezcan su reintegración social.

IX. PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA ENTIDAD REGULADORA EN PERÚ

Para la aplicación efectiva del derecho al olvido en Perú, es esencial la creación de una entidad reguladora autónoma. Esta entidad tendría como misión principal supervisar y garantizar la implementación de las normativas relativas a la protección de datos personales, además de regular el proceso de eliminación de información personal en línea.

Una propuesta concreta sería la creación de un Organismo Autónomo de Protección de Datos Personales, que trabajaría en colaboración con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP), dependiente del Ministerio de Justicia. Este organismo tendría un mandato específico para resolver conflictos relacionados con el derecho al olvido, gestionando solicitudes de eliminación de datos, mediando entre las partes involucradas y emitiendo resoluciones vinculantes.

1. Interacción con Otras Instituciones Clave

Este organismo autónomo interactuaría con diversas instituciones para asegurar una gestión integral y efectiva del derecho al olvido. Entre ellas se encuentran:

2. El Poder Judicial

Proveería apoyo técnico y peritajes en casos judiciales relacionados con el derecho al olvido, asegurando decisiones judiciales basadas en un análisis exhaustivo.

3. INDECOPI

Supervisaría y sancionaría prácticas desleales relacionadas con el manejo de datos personales, dada la relación entre el derecho al olvido y las plataformas digitales.

4. Ministerio de Educación

Promovería campañas educativas a nivel nacional sobre protección de datos y el manejo responsable de la identidad digital.

5. Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Supervisaría el cumplimiento de las normativas de privacidad por parte de proveedores de servicios de internet y empresas tecnológicas.

6. Funciones Adicionales del Organismo Autónomo

El Organismo Autónomo de Protección de Datos Personales podría desempeñar funciones adicionales, como:

7. Resolución de Conflictos

Actuar como mediador en disputas entre ciudadanos y plataformas tecnológicas.

8. Auditorías Regulares

Supervisar las prácticas de tratamiento de datos personales de empresas e instituciones públicas.

9. Sanciones Administrativas

Imponer sanciones a los actores que incumplan las normativas sobre privacidad y protección de datos.

10. Revisión de Políticas Públicas

Colaborar en la actualización del marco normativo peruano en función de tendencias internacionales y necesidades locales.

La creación de esta entidad no solo fortalecería la implementación del derecho al olvido en Perú, sino que también fomentaría una cultura de respeto por la privacidad y los datos personales. Al integrarse de manera efectiva con las instituciones existentes, este organismo promovería una gestión coordinada y eficiente de este derecho, asegurando la protección de los derechos ciudadanos y los intereses públicos y comerciales.

X. MODELO HÍBRIDO DE REGULACIÓN ADAPTADO AL CONTEXTO PERUANO

La implementación del derecho al olvido en Perú puede beneficiarse de un modelo híbrido que combine elementos de legislaciones nacionales e internacionales, garantizando una protección adecuada de los derechos ciudadanos sin comprometer principios fundamentales como la libertad de expresión. Este enfoque debe adaptarse a los sectores laboral, educativo, penal y digital, considerando sus particularidades.

El Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea es un modelo riguroso que puede inspirar la legislación peruana, especialmente en cuanto al principio de minimización de datos y el derecho a la supresión. El GDPR también incluye excepciones como el derecho a la información pública, lo que permite equilibrar la protección de datos con la libertad de expresión.

La Ley N°. 29733 de Protección de Datos Personales de Perú, aunque establece principios clave como el consentimiento informado y la confidencialidad, no regula de manera explícita el derecho al olvido. Sin embargo, estos principios pueden adaptarse dentro de un sistema híbrido para fortalecer la implementación de este derecho en el contexto peruano.

La Ley General de Protección de Datos de Brasil (LGPD), que introduce el concepto de “derecho de eliminación”, puede proporcionar un enfoque claro sobre cuándo y cómo eliminar datos, lo cual podría ser útil para Perú (Congreso Nacional de Brasil, 2018). Además, el modelo argentino de autorregulación y supervisión por una autoridad nacional independiente podría servir para crear una entidad reguladora autónoma en Perú (Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, 2020).

Este modelo híbrido debe adaptarse continuamente a los avances tecnológicos y los retos del entorno digital, como los que enfrentan plataformas globales como Google y Facebook (Google Transparency Report, 2024; Reuters, 2024). Asimismo, debe equilibrar la protección de la privacidad con el acceso a la información pública, respetando tanto la libertad de expresión como los derechos de los ciudadanos a la rectificación de sus datos (Villanueva Cabrera, 2023; Álvarez León, 2023).

En resumen, un modelo híbrido permitiría a Perú alinearse con estándares internacionales, incorporando las particularidades de la región y las necesidades locales, para asegurar que el derecho al olvido sea implementado de manera efectiva y equilibrada.

1. Elementos Claves del Modelo Híbrido:

Los principios relevantes establecidos por el GDPR de la Unión Europea, como la minimización de datos y la portabilidad de los mismos, proporcionan una protección exhaustiva para los datos personales, y estos principios podrían ser adaptados a las necesidades locales en Perú (Guzmán Velarde, 2020; Álvarez León, 2023). Además, el GDPR incluye directrices claras sobre el derecho a la supresión, o derecho al olvido, lo que podría inspirar la creación de normativas específicas en el contexto peruano (Vargas Delgado, 2023; Muñoz Sánchez, 2022).

Implementación práctica: Adoptar ciertos aspectos del GDPR facilitaría la creación de un procedimiento claro para las solicitudes de eliminación de información, permitiendo que se evalúe la relevancia de los datos y el impacto de su divulgación. Esto podría incluir la implementación de plazos específicos dentro de los cuales las plataformas deben responder a las solicitudes de los usuarios.

2. Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°. 29733) de Perú:

Esta ley establece una base sólida para la protección de los datos personales en Perú. No obstante, la aplicación del derecho al olvido sigue siendo un área que requiere mayor desarrollo. La ley incluye marcos de consentimiento informado, limitación del propósito de los datos y transparencia, que podrían expandirse para incluir detalles adicionales sobre la eliminación de datos.

Implementación práctica: Se podría añadir una normativa específica dentro de la Ley N°. 29733 para regular el derecho al olvido, estableciendo criterios claros sobre cuándo los ciudadanos pueden solicitar la eliminación de datos y cómo las plataformas deben gestionar esas solicitudes. Esto incluiría un procedimiento administrativo eficiente, accesible para los usuarios, y una supervisión adecuada por parte de las autoridades pertinentes.

3. Ley General de Protección de Datos (LGPD) de Brasil:

La LGPD de Brasil introdujo el concepto de derecho de eliminación, que permite a los individuos solicitar la eliminación de sus datos personales bajo determinadas circunstancias. Este derecho es similar al derecho al olvido, pero con detalles más específicos sobre su aplicación.

Implementación práctica: Perú podría incorporar elementos de la LGPD para definir de manera más clara cuándo los datos deben ser eliminados, teniendo en cuenta las características culturales y legales del país. Esto incluiría excepciones para situaciones como el interés público, la libertad de expresión y el acceso a la información para fines de investigación científica.

Este modelo híbrido permitiría a Perú establecer un marco legal robusto y adaptado, alineado con las normativas internacionales, que promueva una regulación eficaz y accesible para la gestión del derecho al olvido.

4. Ley de Protección de Datos Personales en Argentina (Ley N°. 25.326):

En Argentina, la Ley N°. 25.326 ha adoptado un modelo de autorregulación, permitiendo que las empresas manejen las solicitudes de eliminación de datos, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Este enfoque de supervisión estatal puede ser útil para asegurar que las empresas tecnológicas cumplan con las regulaciones pertinentes. (Rodríguez García, 2021; Guzmán Velarde, 2020).

Implementación práctica:

El Perú podría implementar un organismo autónomo regulador similar al modelo argentino, encargado de supervisar la aplicación del derecho al olvido y gestionar las solicitudes de eliminación de datos. Este organismo tendría la autoridad para investigar infracciones, imponer sanciones y ofrecer formación continua sobre el manejo de la privacidad de los datos personales.

Interacción con Instituciones Peruanas Existentes:

5. Agencia Peruana de Protección de Datos Personales (APPDP):

Establecida por la Ley N°. 29733, la APPDP podría desempeñar un papel clave en la implementación del derecho al olvido. Como entidad reguladora autónoma, podría recibir y supervisar las solicitudes de eliminación de datos, proporcionar orientación a los ciudadanos sobre cómo ejercer este derecho, y garantizar el cumplimiento de las normativas por parte de las plataformas.

Implementación práctica: la APPDP podría crear procedimientos específicos para el derecho al olvido, colaborando estrechamente con el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial para asegurar la coherencia en la aplicación de la ley.

6. Poder Judicial de Perú:

El Poder Judicial tendría un rol esencial en la resolución de los casos relacionados con la eliminación de datos, ya que los ciudadanos podrían recurrir a los tribunales cuando sus solicitudes sean rechazadas o no resueltas adecuadamente.

Implementación práctica: se podría establecer una jurisdicción especializada en el derecho al olvido dentro de los tribunales peruanos, lo que facilitaría la resolución eficiente y justa de estos casos.

Este enfoque integral, inspirado en modelos internacionales y adaptado al contexto peruano, permitiría una implementación más efectiva y coordinada del derecho al olvido en el país, garantizando la protección de la privacidad de los ciudadanos y el cumplimiento de las normativas pertinentes.

XI. ANÁLISIS MULTIDISCIPLINARIO DEL DERECHO AL OLVIDO EN PERÚ

1. Enfoque psicológico

La persistencia de información desactualizada en plataformas digitales puede generar impactos psicológicos negativos, como ansiedad y depresión, especialmente cuando se asocia a eventos del pasado que ya no son relevantes. En Perú, debido al alto uso de redes sociales, este fenómeno afecta particularmente la salud mental de los individuos, ya que su reputación se ve dañada por datos

obsoletos (Villanueva Cabrera, 2023). Además, la información disponible en línea influye considerablemente en las decisiones laborales, ya que muchos empleadores revisan redes sociales antes de contratar (Guzmán Velarde, 2020). Este contexto destaca la necesidad urgente de una legislación que permita el ejercicio del derecho al olvido y el restablecimiento del control sobre las identidades digitales (Álvarez León, 2023).

2. Enfoque sociológico

En las áreas urbanas, donde el acceso a Internet es más amplio, la conciencia sobre la protección de datos personales es mayor (Vargas Delgado, 2023). En cambio, en las zonas rurales, donde la conectividad es limitada, el derecho al olvido es percibido con mayor desconfianza (Espinoza Espinoza, 2021). Además, en grupos como aquellos con antecedentes penales, este derecho representa una oportunidad para la reintegración social (Álvarez León, 2023). La aplicación del derecho al olvido no solo se vincula con la privacidad, sino también con la equidad social, destacando la brecha digital y la desigualdad en el acceso a derechos digitales (Muñoz Sánchez, 2022).

3. Enfoque tecnológico

La baja penetración de Internet, especialmente en las zonas rurales, limita la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos digitales (Guzmán Velarde, 2020). Además, las plataformas tecnológicas globales, como Google y Facebook, no siempre cumplen con las normativas locales, lo que complica la aplicación efectiva de la legislación (Internet Society, 2023). El uso de tecnologías como la inteligencia artificial y el big data agrava este desafío, ya que estos sistemas no permiten una fácil eliminación de datos (Márquez Ortega, 2022). Es necesario desarrollar infraestructura tecnológica adecuada y promover la alfabetización digital para superar estas dificultades (Rodríguez García, 2021).

XII. CASOS JUDICIALES POCO EXPLORADOS EN PERÚ SOBRE EL DERECHO AL OLVIDO

El derecho al olvido en Perú está en una etapa inicial, y aunque la jurisprudencia ha tocado temas relacionados, los casos específicos sobre este derecho son limitados.

Un desafío crucial es la ausencia de una legislación que regule explícitamente el derecho al olvido, lo que ha llevado a una interpretación parcial por parte de los jueces. Un caso relevante fue Luis Linares Gómez contra Google Inc., donde se solicitó la eliminación de información desactualizada del buscador. Aunque el Tribunal Constitucional no falló a favor del demandante, se destacó la necesidad de un marco legal claro para este derecho, mencionando que “la protección de los datos personales en un entorno digital debe ser adecuada a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución” (TC, Exp. N.º. 01535-2017-AA/TC).

En comparación, la Corte Suprema de Argentina, en *María Belén Rodríguez contra Google Inc.* (2014), reconoció la necesidad de proteger los derechos de las personas afectadas por contenidos en línea, señalando que “la difusión de información debe ser evaluada considerando su relevancia actual y su impacto sobre los derechos de los involucrados” (Corte Suprema de Argentina, 2014). De manera similar, la Corte Constitucional de Colombia, en *T-660 de 2017*, destacó que el derecho al olvido debe aplicarse cuando la información personal es irrelevante o desactualizada, y causa un impacto desproporcionado en la vida privada del afectado (Corte Constitucional de Colombia, 2017).

En Perú, aunque el derecho al olvido no ha sido reconocido explícitamente, existen fallos que abordan temas relacionados. Por ejemplo, en 2019, la Corte Superior de Lima indicó que “el derecho a la intimidad debe prevalecer frente a la publicación de datos que no son de interés público y que afectan negativamente a la persona involucrada” (Exp. N.º 04312-2019). Estos fallos subrayan la importancia de proteger los derechos fundamentales en el entorno digital.

Estos casos sugieren que la jurisprudencia peruana podría avanzar hacia el reconocimiento del derecho al olvido como un derecho autónomo. Sin embargo, para que este derecho sea efectivamente implementado, es esencial que las futuras normativas definan claramente las condiciones para su ejercicio y establezcan mecanismos eficaces para su aplicación.

XIII. DESAFÍOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO AL OLVIDO EN PERÚ

En Perú, la implementación del derecho al olvido enfrenta diversos obstáculos que limitan su aplicación efectiva. Uno de los principales problemas es la falta de una normativa específica que regule de manera clara y precisa la eliminación de datos personales en el ámbito digital. Aunque la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, establece los principios sobre la protección de la privacidad, no aborda explícitamente el derecho al olvido, lo que genera una laguna legal que dificulta su ejercicio adecuado (Espinoza Espinoza, 2021); Guzmán Velarde, 2020). Además, la interacción con otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión y el acceso a la información, complica la aplicación de este derecho, ya que surgen dudas sobre cómo equilibrar estos intereses sin vulnerar el derecho a la privacidad (Gascón Abellán, 2020). Otro obstáculo relevante es la falta de cumplimiento por parte de las plataformas digitales internacionales, como Google o Facebook, que operan bajo normativas ajenas a la legislación peruana. Estas plataformas tienen dificultades para alinearse con las leyes locales, lo que limita la efectividad del derecho al olvido. Asimismo, existe un desconocimiento generalizado entre la población sobre cómo ejercer este derecho, lo que se ve reflejado en la baja cantidad de solicitudes para la eliminación de datos. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP), que debería velar por la correcta implementación de las normativas, enfrenta dificultades para intervenir debido a la falta de un marco legal adecuado y la complejidad de las plataformas extranjeras que operan en el país (Vargas Delgado, 2023).

1. Desafíos en Zonas Rurales

Las zonas rurales del Perú presentan particularidades que dificultan aún más la implementación del derecho al olvido. En estas regiones, el acceso a la tecnología sigue siendo limitado, lo que impide que muchas personas puedan gestionar su identidad digital de manera adecuada. La escasa conectividad a internet es uno de los principales problemas que enfrentan los habitantes de las zonas rurales, ya que muchas comunidades no cuentan con una conexión a internet estable y rápida, lo que limita su acceso a la información y a las herramientas necesarias para proteger su privacidad en línea.

Además, la falta de alfabetización digital en estas áreas agrava la situación. Muchas personas no tienen conocimiento sobre sus derechos en internet ni sobre cómo proteger sus datos personales. La escasa formación en tecnologías digitales impide que los ciudadanos puedan hacer valer su derecho al olvido, ya que desconocen cómo solicitar la eliminación de información en línea o cómo evitar la exposición no deseada de sus datos. Esto pone de manifiesto una de las principales desigualdades en el ejercicio de los derechos digitales en Perú, ya que las personas en las zonas rurales no solo carecen de las herramientas necesarias para proteger su información, sino que también están expuestas a un manejo inadecuado de sus datos personales.

2. Falta de Alfabetización Digital en Zonas Rurales

La falta de alfabetización digital en regiones como Puno y Huancavelica es otro factor que dificulta el ejercicio de los derechos digitales. A pesar de que el gobierno ha implementado algunas iniciativas para mejorar el acceso a la tecnología en zonas rurales, la alfabetización digital sigue siendo una asignatura pendiente. Muchas personas en estas áreas no tienen conocimiento de cómo proteger su información personal en internet, ni de los procedimientos que deben seguir para ejercer su derecho al olvido. Esta falta de educación digital refuerza las desigualdades, ya que quienes no están familiarizados con el entorno digital no pueden defender adecuadamente su privacidad ni acceder a las herramientas necesarias para gestionar su identidad digital.

3. Perspectivas futuras

Para enfrentar los retos del derecho al olvido, Perú debe priorizar soluciones prácticas. Se sugiere desarrollar herramientas digitales gubernamentales accesibles para gestionar la eliminación de datos personales, incluso en comunidades alejadas. Asimismo, programas educativos sobre derechos digitales en instituciones académicas podrían fomentar una mayor conciencia sobre la importancia de la privacidad.

La protección efectiva del derecho al olvido requiere no solo reformas legales, sino también abordar desafíos tecnológicos y sociales, permitiendo garantizar la privacidad de los ciudadanos en un entorno digital cada vez más complejo.

4. Impacto en la privacidad y el ejercicio del derecho al olvido

En lugares como Huancavelica, el desconocimiento sobre la protección de datos ha llevado a situaciones en las que tanto menores como adultos tienen sus datos publicados en redes sociales o bases de datos locales sin su consentimiento, sin saber cómo eliminarlos. Esto resalta la urgente necesidad de implementar medidas inclusivas para empoderar a las comunidades rurales (Guzmán Velarde, 2020; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2024; Alianza del Pacífico, 2022).

Recomendaciones para reducir la brecha digital

- Fortalecer la infraestructura tecnológica: Ampliar la cobertura de Internet en zonas rurales a través de programas como “Internet para Todos”.
- Promover la alfabetización digital: Desarrollar campañas educativas enfocadas en las comunidades rurales, que incluyan el derecho al olvido y las herramientas digitales para ejercerlo.
- Crear puntos de acceso a servicios legales digitales: Establecer centros de apoyo en las áreas rurales donde los ciudadanos puedan recibir orientación sobre la eliminación de datos personales y el ejercicio de sus derechos digitales.

XIV. COMPARACIÓN EVOLUTIVA DEL DERECHO AL OLVIDO EN PERÚ

En las últimas décadas, Perú ha avanzado en la regulación de la privacidad digital. La Constitución de 1993 estableció el derecho a la privacidad como principio fundamental (art. 2, inc. 6), sirviendo de base para normativas posteriores. En 2011, la Ley N°. 29733 reguló la gestión de datos personales, incorporando derechos como acceso, rectificación y cancelación, aunque sin abordar el derecho al olvido. Su reglamento, aprobado en 2013 mediante el Decreto Supremo N°. 003-2013-JUS, creó la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) para supervisar su cumplimiento. Además, las reformas al Código Penal de 2018 incluyeron sanciones por acceso indebido y divulgación no autorizada de información, reflejando la creciente relevancia de la privacidad digital en el país (Congreso de la República del Perú, 2013; Congreso de la República del Perú, 2021; Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales [ANPDP], 2023).

La legislación peruana, a través de la Ley N.º 29733, ha avanzado en la protección de los datos personales, pero aún carece de disposiciones específicas sobre el derecho al olvido. Esto limita la capacidad de los ciudadanos para eliminar información obsoleta o innecesaria en plataformas digitales, lo cual es un aspecto central de la privacidad digital. En comparación, otros países de América Latina han tomado medidas más concretas. En Chile, la Ley N.º 19628 y un fallo de la Corte Suprema en 2018 permitieron la eliminación de datos obsoletos de los motores de búsqueda, un avance en la regulación del derecho al olvido. En México, aunque no existe una legislación específica sobre este derecho, la Ley Federal de Protección de Datos Personales establece los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), los cuales permiten a los ciudadanos gestionar sus datos personales, incluidas las solicitudes de eliminación de datos en algunos casos (Congreso de la República del Perú, 2011; Corte Suprema de Justicia de Chile, 2018; Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 2010).

En Brasil, con su LGPD, establece lineamientos claros sobre la supresión de datos personales irrelevantes, mientras que Argentina avanzó con la Ley N.º 25326 y el fallo “G. U. c/ Google Inc.” (2014), que ordenó la eliminación de contenido perjudicial. Estos modelos normativos podrían servir de referencia para que Perú fortalezca su marco legal y garantice una protección más efectiva de los derechos digitales.

1. Relevancia para Perú

A diferencia de Brasil y México, donde el derecho al olvido se encuentra desarrollado mediante leyes como la LGPD y las disposiciones del INAI, Perú carece de una normativa específica que regule este derecho, generando una brecha en la protección de datos personales. La incorporación de mecanismos claros para la supresión de información obsoleta, inspirados en modelos brasileños o argentinos, y la creación de una autoridad independiente similar al INAI, fortalecerían el marco legal peruano. Esta alineación con estándares internacionales facilitaría una implementación más efectiva del derecho al olvido en el país.

2. Propuestas de adaptación del derecho al olvido ante nuevas realidades en Perú

El vertiginoso avance de las tecnologías y la creciente presencia de plataformas digitales en la vida cotidiana requieren que el derecho al olvido en Perú se ajuste a las nuevas circunstancias del entorno digital. A fin de garantizar su implementación efectiva, diversos legisladores peruanos han propuesto reformas clave para fortalecer este derecho.

3. Creación de una legislación específica

Una de las propuestas más destacadas es la creación de una legislación clara y autónoma que regule explícitamente el derecho al olvido. Si bien la Ley N°. 29733 de Protección de Datos Personales aborda aspectos generales sobre la privacidad, carece de disposiciones claras sobre la eliminación de datos en el ámbito digital. Las reformas sugeridas incluyen la implementación de procedimientos simplificados para que los ciudadanos puedan solicitar la eliminación de información irrelevante, inexacta o perjudicial, con mecanismos como formularios digitales gestionados por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. Este enfoque ayudaría a evitar largos procesos judiciales y reduciría los costos para los solicitantes.

4. Fomento de la educación digital y la conciencia sobre los derechos digitales

Otra de las propuestas legislativas clave es la promoción de la alfabetización digital en la población. Varios congresistas han destacado la necesidad de incluir módulos sobre derechos digitales en los programas educativos escolares, así como desarrollar campañas masivas de sensibilización acerca de los riesgos de compartir datos personales en línea. Además, se plantea la creación de centros de asesoramiento digital que brinden orientación gratuita sobre cómo ejercer el derecho al olvido, especialmente en comunidades rurales y entre poblaciones vulnerables, que enfrentan barreras en términos de acceso a la tecnología y la información.

Adaptación de los mecanismos judiciales

En el ámbito judicial, se propone capacitar a jueces y abogados en temas relacionados con la privacidad digital y el derecho al olvido. Esta capacitación debe ser parte

de la formación continua en el Poder Judicial, con el objetivo de garantizar que las resoluciones judiciales sean coherentes con las normativas internacionales y las necesidades locales. El Proyecto de Ley N° XXX/2024 propone la creación de juzgados especializados en derechos digitales, lo que permitiría resolver de manera expedita los conflictos relacionados con la protección de datos personales en internet.

5. Participación en iniciativas internacionales

Perú evalúa integrarse al Convenio 108 del Consejo de Europa, que establece estándares internacionales en protección de datos personales, y colaborar con la Alianza del Pacífico para crear marcos regionales sobre privacidad digital. Estas iniciativas buscan armonizar normativas, fortalecer la legislación interna y posicionar al país como un referente en derechos digitales.

En cuanto a las plataformas multinacionales, su alcance global genera tensiones con la normativa local, como la Ley N.º 29733. Un caso destacado es el conflicto entre Facebook y la Agencia Peruana de Protección de Datos, que expuso la falta de supervisión nacional frente a la difusión de información obsoleta. Este escenario subraya la necesidad de fortalecer mecanismos internos que garanticen el cumplimiento de las leyes peruanas y la protección de los derechos digitales de los ciudadanos.

6. Colaboración internacional

Una medida clave para fortalecer el derecho al olvido en Perú sería fomentar la colaboración global para establecer un marco normativo armonizado que regule las políticas de privacidad y el derecho al olvido en plataformas digitales. Esto permitiría a países como Perú disponer de herramientas más eficaces para defender los derechos de los ciudadanos, y la capacidad de exigir que las plataformas multinacionales se ajusten a normas internacionales que protejan los derechos digitales. La cooperación con naciones que enfrentan desafíos similares podría ofrecer a Perú mejores estrategias legales para abordar estos problemas.

EL derecho al olvido en Perú enfrenta obstáculos tanto internos como externos, modificar la legislación, fortalecer los sistemas de supervisión y aprender de

experiencias internacionales, especialmente de empresas como Facebook, podría mejorar significativamente la protección de los derechos de los ciudadanos, mitigando los riesgos asociados con la difusión de información obsoleta y la vulneración de la privacidad.

7. Propuestas de Cooperación Internacional para Perú

La creciente globalización de internet y las plataformas digitales destaca la necesidad de un marco regulador internacional que aborde la privacidad digital y el derecho al olvido. Aunque Perú ha avanzado en la protección de datos con la Ley N°. 29733, aún carece de disposiciones específicas sobre el derecho al olvido, lo que dificulta su implementación efectiva. La participación activa de Perú en foros internacionales, como la Red Iberoamericana de Protección de Datos y su interés en adherirse al Convenio 108 del Consejo de Europa, son pasos clave para armonizar sus normativas con los estándares internacionales, enfrentando así los desafíos derivados de las plataformas globales, como Google y Facebook, cuyas políticas no siempre se alinean con las leyes locales. Además, la cooperación multilateral, por ejemplo, a través de acuerdos como el CPTPP, podría incorporar principios de privacidad digital en tratados comerciales, lo que obligaría a las plataformas a cumplir con las regulaciones locales y fortalecería el ejercicio del derecho al olvido en Perú.

Para abordar los desafíos del derecho al olvido en Perú, se proponen diversas iniciativas de cooperación internacional, que se enfocan en armonizar normativas y promover una regulación digital efectiva. Estas incluyen:

- Establecimiento de convenios bilaterales y multilaterales:
- Perú podría firmar acuerdos como el Convenio 108 del Consejo de Europa, lo que ayudaría a crear un estándar común para la protección de datos personales y la implementación del derecho al olvido a nivel global.
- Creación de un comité global de regulación digital
- Impulsado por organizaciones como la ONU o la OCDE, este comité podría establecer pautas internacionales para regular el derecho al olvido. Perú, al

ser un miembro interesado de la OCDE, podría contribuir a formular estas directrices, adaptándolas a las necesidades de los países en desarrollo.

- Aplicación de mecanismos de autocontrol por las plataformas tecnológicas
- Empresas como Google y Facebook deben desempeñar un papel activo en asegurar que sus políticas de privacidad sean coherentes con las leyes locales. Perú podría negociar acuerdos específicos con estas plataformas para asegurar su cumplimiento con las normativas nacionales.

La cooperación internacional es esencial para la efectiva implementación del derecho al olvido en Perú. A través de acuerdos multilaterales, participación en comités globales y colaboración con plataformas digitales, Perú podría fortalecer su capacidad regulatoria y alinearse con estándares internacionales.

Sin embargo, la implementación de estas regulaciones enfrenta obstáculos debido a las barreras jurisdiccionales y las políticas corporativas de las plataformas globales, lo que complica la aplicación coherente del derecho al olvido en Perú.

8. Jurisdicción global vs. legislación nacional

El conflicto de jurisdicción es un desafío clave en la implementación del derecho al olvido en Perú. Aunque las plataformas digitales operan a nivel mundial, sus actividades están regidas principalmente por las leyes del país donde están registradas, como Estados Unidos o Irlanda. En Perú, la falta de acuerdos internacionales que reconozcan la legislación nacional sobre protección de datos limita la capacidad de los ciudadanos para ejercer el derecho al olvido frente a estas plataformas. Además, la ausencia de infraestructura física de muchas empresas tecnológicas en Perú complica la aplicación de medidas legales en caso de incumplimiento, lo que deja a los ciudadanos sin mecanismos eficaces para hacer valer sus derechos digitales.

9. Diferencias en las políticas de privacidad de las plataformas

Las políticas de privacidad de las plataformas tecnológicas varían significativamente y no siempre coinciden con las regulaciones locales. Por

ejemplo, el GDPR de la Unión Europea establece estándares claros para el derecho al olvido, mientras que en Perú no existe una normativa equivalente. Las plataformas como Google y Facebook pueden rechazar solicitudes de eliminación de datos, argumentando que sus políticas internas entran en conflicto con las leyes locales peruanas, lo que deja a los ciudadanos peruanos en desventaja frente a usuarios de países con leyes más robustas en cuanto a protección de datos.

10. Complejidad en la supervisión y cumplimiento

La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) enfrenta limitaciones significativas en cuanto a recursos técnicos y humanos, lo que dificulta la supervisión y el cumplimiento del derecho al olvido en plataformas internacionales. A nivel global, no existen mecanismos vinculantes para garantizar que las empresas tecnológicas eliminen datos de acuerdo con las leyes peruanas. La supervisión se ve aún más complicada debido a la infraestructura tecnológica limitada en el país.

11. Baja sensibilización y conocimiento del derecho al olvido

La falta de sensibilización sobre el derecho al olvido en Perú representa un desafío significativo. Muchos ciudadanos desconocen que tienen derecho a solicitar la eliminación de información personal obsoleta o perjudicial en línea. Además, algunos operadores jurídicos, incluidos jueces y abogados, no están capacitados en la interpretación de normativas internacionales como el GDPR, lo que puede generar decisiones inconsistentes o incorrectas en casos relacionados con este derecho. Esta falta de conocimiento y formación contribuye a que el ejercicio efectivo del derecho al olvido sea limitado, tanto a nivel de la ciudadanía como del sistema judicial.

12. Dependencia de soluciones internacionales

La ausencia de una regulación específica sobre el derecho al olvido en Perú obliga a los ciudadanos a depender de normativas extranjeras, como el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) europeo, o de las políticas internas de las plataformas tecnológicas. Esta situación limita la autonomía jurídica nacional

y genera desigualdad, ya que los usuarios peruanos no cuentan con las mismas garantías que aquellos en países con legislaciones más avanzadas.

XV. PROPUESTAS PARA ABORDAR ESTOS DESAFÍOS:

- Reformas legislativas
- Incluir en la Ley N.º 29733 disposiciones explícitas sobre el derecho al olvido, estableciendo procedimientos claros para la eliminación de datos personales en plataformas digitales.
- Fortalecimiento institucional
- Proveer mayores recursos y autonomía a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP) para garantizar la supervisión y cumplimiento efectivo de este derecho.
- Cooperación internacional
- Participar activamente en acuerdos globales, como el Convenio 108 del Consejo de Europa, para armonizar la legislación peruana con estándares internacionales y facilitar su reconocimiento por las plataformas tecnológicas globales.
- Educación digital
- Implementar programas de capacitación para ciudadanos, empresas y operadores jurídicos, promoviendo una comprensión integral del derecho al olvido y su ejercicio en el contexto peruano.
- Esta estrategia integral permitirá reducir las desigualdades, fortalecer la soberanía legislativa y asegurar la protección efectiva de los derechos digitales en el país.

XVI. CONCLUSIONES

El análisis del derecho al olvido en Perú revela avances limitados y desafíos significativos. Aunque la Ley N°. 29733 establece una base general para la protección de datos, no regula específicamente este derecho, dificultando su aplicación en plataformas digitales. Casos como *Luis Linares Gómez vs. Google Inc.* han sentado precedentes, pero la ausencia de un marco normativo claro deja las decisiones a discreción judicial. Además, la falta de recursos en la ANPDP, las brechas tecnológicas y las desigualdades en zonas rurales limitan su ejercicio efectivo.

El equilibrio entre el derecho al olvido y otros derechos fundamentales, como la libertad de expresión, plantea tensiones que demandan soluciones integrales. Modelos internacionales como el GDPR y la LGPD ofrecen estrategias clave para implementar normativas claras, flexibles y alineadas con estándares globales, adaptándolas al contexto peruano.

Recomendaciones clave incluyen:

1. Reformar la Ley N°. 29733

Para incorporar el derecho al olvido con procedimientos claros y plazos razonables para las plataformas digitales.

2. Fortalecer la ANPDP

Asignándole recursos suficientes y estableciendo unidades especializadas en mediación y eliminación de datos.

3. Promover convenios internacionales

Como el Convenio 108 del Consejo de Europa, para armonizar normativas globales y fortalecer la cooperación multilateral.

4. Impulsar programas de alfabetización digital

En zonas rurales, fomentando el conocimiento y ejercicio de derechos digitales.

5. Regulación de tecnologías emergentes

Como IA y big data, para garantizar una eliminación efectiva y ética de datos personales.

6. Proyecciones futuras

Incluyen investigar cómo las tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial, impactan el derecho al olvido y explorar nuevas herramientas digitales para facilitar la gestión de datos personales en comunidades rurales. Además, el desarrollo de un marco regulatorio integral que equilibre derechos fundamentales y privacidad digital será esencial para cerrar las brechas legales y sociales en Perú, posicionando al país en sintonía con estándares internacionales.

Este análisis refuerza la urgencia de reformas legales, fortalecimiento institucional y educación ciudadana, garantizando que el derecho al olvido sea un derecho efectivo y accesible para todos.

BIBLIOGRAFIA

- Alianza del Pacífico. (2022). *Informe sobre la regulación de la privacidad digital en la región*. Bogotá: Secretaría Técnica.
- Álvarez León, M. (2023). “El derecho al olvido y su regulación en América Latina”. *Revista de Derecho Comparado*, 56(2), 78-95.
- Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP). (2011). Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. *Diario Oficial El Peruano*.
- Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP). (2023). *Informe sobre el estado de la protección de datos personales en Perú*. Lima: ANPDP.
- BBC News Mundo. (2021). “Derecho al olvido: un análisis comparativo entre Europa y América Latina”. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com>.
- Cobo, C. (2021). *Desafíos éticos en la sociedad digital*. Editorial Gedisa.
- Congreso Nacional de Brasil. (2018). Ley General de Protección de Datos (LGPD). *Diario Oficial de la Unión*.
- Congreso de la República del Perú. (2013). Reglamento de la Ley N° 29733, Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República del Perú. (2021). *Propuestas legislativas para el derecho al olvido en Perú*. Lima: Dirección de Investigaciones Jurídicas
- Consejo de Europa. (1981). *Convenio 108 para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos personales*. Estrasburgo.
- El Comercio. (2023). “El vacío legal del derecho al olvido en Perú afecta a miles de ciudadanos”. *El Comercio*, p. A3.
- El País. (2022). “El RGPD y su impacto en la privacidad digital a nivel global”. *El País*.
- Espinoza Espinoza, M. (2021). *Privacidad y protección de datos en Perú*. Fondo Editorial PUCP.

- Facebook Transparency Center. (2024). “Global Content Management Policies”. Recuperado de <https://transparency.facebook.com>.
- Google Transparency Report. (2024). “El derecho al olvido y las solicitudes globales”. Recuperado de <https://transparency.google.com>.
- Gascón Abellán, A. (2020). *El derecho al olvido en el entorno digital*. Aranzadi.
- Gestión. (2023). “Google y la regulación del derecho al olvido en América Latina”. *Gestión*.
- Guzmán Velarde, C. (2020). “El impacto del GDPR en la normativa peruana de protección de datos personales”. *Revista Derecho y Sociedad*, 29(3), 122-138.
- Internet Society. (2023). “Global Perspectives on Data Privacy and the Right to be Forgotten”. Recuperado de <https://isocjournal.example.com>.
- La Nación (Argentina). (2023). “Privacidad en línea: lecciones del caso María Belén Rodríguez contra Google”. *La Nación*.
- La República. (2022). “Privacidad digital: ¿Por qué necesitamos una ley sobre el derecho al olvido?”. *La República*.
- Márquez Ortega, R. (2022). “El derecho al olvido frente a la tecnología y el big data”. *Revista Latinoamericana de Estudios Jurídicos*, 27(3), 112-129.
- Ministerio de Educación del Perú. (2023). *Campañas de alfabetización digital en zonas rurales*. Lima.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2024). *Informe sobre el impacto de la Ley N° 29733 en la protección de datos personales*. Lima.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2023). *Programa Conecta Selva: Impacto y proyecciones*. Lima.
- Muñoz Sánchez, G. (2022). *Protección de datos personales en América Latina*. Tirant lo Blanch.
- Ojo Público. (2023). “Brechas digitales en el Perú: El desafío de proteger los datos personales”. *Ojo Público*.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2023). *Estudio sobre privacidad digital en la región*. Washington, D.C.: OEA.

- Perú21. (2023). “Redes sociales y privacidad: el futuro del derecho al olvido en el Perú”. *Perú21*.
- Red Iberoamericana de Protección de Datos. (2022). *Avances en la implementación del derecho al olvido en Iberoamérica*. Madrid.
- Reuters. (2024). “Big Tech y las tensiones con las regulaciones locales en América Latina”. Recuperado de <https://reuters.com>.
- Rodríguez García, P. (2021). “La interacción entre la privacidad y la libertad de expresión en el entorno digital”, en J. López Aguilar (ed.), *Revista Española de Derecho Constitucional* (pp. 45-60). Madrid: Editorial Española.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2015). Expediente N° 02050-2015-PA/TC.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2017). Expediente N° 01535-2017-AA/TC.
- Tribunal Constitucional del Perú. (2019). Expediente N° 04312-2019.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). (2014). Caso Google Spain SL, Google Inc. c/ Agencia Española de Protección de Datos y Mario Costeja González (C-131/12).
- Vargas Delgado, J. (2023). “Casos judiciales emblemáticos sobre el derecho al olvido en Perú”. *Anuario de Derecho Peruano*, 18, 85-101.
- Villanueva Cabrera, A. (2023). “El derecho al olvido en un contexto global: desafíos para América Latina”. *Revista Jurídica de la UNAM*, 41(2), 75-92.